

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

401

Piura,

05 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1259-2015/GRP-440320 de fecha 05 de Noviembre de 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", con código SNIP N° 261785;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 2205-2015/GRP-410000 de fecha 22 de Octubre de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia, Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de S/. 268,771.00, para atender el pago de la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", con código SNIP N° 261785, correspondiente a la obra, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el año fiscal 2015 en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 548-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 29 de Octubre de 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero de 2015 por inclusión de la Adjudicación Directa Selectiva para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", con código SNIP N° 261785, con un Valor Estimado de S/. 268,770.52 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta con 52/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 412-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 27 de Octubre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", con código SNIP N° 261785; con un monto total de inversión de S/. 291,270.52 (Doscientos Noventa y Uno Mil Doscientos Setenta Mil con 52/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (05.00%) e IGV (18.00%), con un plazo de ejecución del Ejecución de la Obra de 60 (Sesenta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Precios Unitarios; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 1259-2015/GRP-440320 de fecha 05 de Noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", con código SNIP N° 261785; con un Valor Referencial de S/. 268,770.52 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta con 52/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 05 de Noviembre de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento,



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

401 Piura,

05 NOV 2015

aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, con código SNIP N° 261785, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, con código SNIP N° 261785, con un Valor Referencial S/. 268,770.52 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta con 52/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (05.00%) e IGV (18.00%), con precios vigentes al mes de Julio de 2015, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Precios Unitarios; por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** y bajo el tipo de proceso de selección: **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 47-2015/GOB.REG.PIURA-GRI**.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Dirección General de Construcción-Gri

MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General